



GACETA DE LA REPÚBLICA

DIARIO OFICIAL

DIRECCION-ADMINISTRACION Y VENTA DE EJEMPLARES:

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

— TELEFONO NUM. 19.993 —

Año CCLXXV.—Tomo IV.

Valencia, Lunes 30 Noviembre 1936

Núm. 335.—Página 835

SUMARIO

Ministerio de Justicia

Orden nombrando Abogado Fiscal interino en el Jurado de Urgencia de Murcia a D. Antonio Segura.—Página 836.

Otra designando para el cargo de Fiscal Jefe y Teniente Fiscal del Tribunal Especial Popular de Guadalupe a D. Antonio Vilaverde García y D. Isaac Fernández Fernández, respectivamente.—Página 836

Otra nombrando Juez de Primera Instancia e Instrucción interino a D. José Luis Rico González, que desempeñará el cargo de Vocal en el Tribunal Especial de Gijón.—Página 836.

Otra nombrando Abogado Fiscal interino a D. Emilio Serrano Jiménez, que desempeñará el cargo en el Jurado de Urgencia de Málaga.—Página 836.

Otra nombrando Juez Municipal interino de Cartagena a D. Juan Sánchez Blaya.—Página 836.

Otra ídem Secretario de Gobierno del Tribunal Supremo, con carácter interino, a D. Manuel Betés Bruzos.—Página 836.

Otra separando preventivamente de su cargo al Secretario de Gobierno del Tribunal Supremo D. Luis Cornide Quiroga.—Página 836.

Ministerio de Hacienda

Orden disponiendo pase a prestar sus servicios en el Instituto de Carabineros con el empleo de Teniente Coronel D. Fernando Sabio Dutoy.—Página 837.

Ministerio de Marina y Aire

Orden circular concediendo el ingreso en Aviación con el empleo de Sargento mecánico a D. Adolfo Belando López y D. José Belando López.—Página 837.

Otra ídem resolviendo instancia del Cabo Joaquín Perales García concediéndole el empleo de Sargento de Aviación.—Página 837.

Otra ídem concediendo el premio anual de efectividad de mil pesetas al Teniente de Aviación D. Odón Díaz Martín.—Página 837.

Orden fijando la antigüedad en el ascenso del Auxiliar de Aeronáutica fallecido D. Manuel Hiraldo Pueyo.—Página 837.

Otra ascendiendo a ocho Marineros a Cabos ametralladores-bombarderos.—Página 837.

Otra ascendiendo a Maestre a los Cabos de Aviación Naval que se indican.—Página 837.

Otra ascendiendo a Auxiliar de Aeronáutica a los Maestres que se indican.—Página 837.

Ministerio de la Gobernación

Orden resolviendo instancia promovida por el Coronel del Instituto de la Guardia Nacional Republicana D. Juan Moreno Molina.—Página 838.

Ministerio de Comercio

Orden nombrando a los funcionarios que se indican para los cargos que se mencionan.—Página 838.

Administración Central

HACIENDA. — DIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO Y DE SEGUROS.—Acordando que el día primero de Diciembre próximo se abra el pago de la mensualidad corriente de los haberes activos y pasivos que se perciben en esta capital y en las provincias de España sometidas al Gobierno de la República.—Página 838.

MARINA Y AIRE.—INFANTERÍA DE MARINA.—Dejando sin efecto las Ordenes ministeriales que se indican por las que se concedía el reingreso provisional en el servicio activo a los Tenientes que se detallan.—Página 838.

CUERPOS DE LA ADMINISTRACIÓN.—Disponiendo cese en el cargo de Auditor de la Escuadra D. Mariano Sánchez Roca.—Página 838.

Disponiendo cese en el cargo de Fiscal de la Escuadra D. Mariano López Lucas.—Página 839.

Nombrando Fiscal de la Flota a don

Pedro Rodríguez Contreras.—Página 839.

Nombrando Jefe de la Asesoría Jurídica de este Ministerio y Auditor de la Jurisdicción de Marina a don Humberto Girauta Linares.—Página 839.

GOBERNACIÓN.—DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD.—CUERPO DE INVESTIGACIÓN Y VIGILANCIA.—Dejando sin efecto la separación decretada en 23 de Octubre del Agente D. Francisco Pinuela García y reintegrándole al empleo, plantilla y lugar del escalafón que ocupaba.—Página 839.

Declarando cesante, con separación definitiva del escalafón a que pertenece, por abandono de destino, a los Agentes de tercera que se indican.—Página 839.

OBRAS PÚBLICAS.—SECCIÓN DE AGUAS Y OBRAS HIDRÁULICAS.—Disponiendo la publicación de la copia de la O. M. de fecha 25 del actual aprobando para el cuarto trimestre del año en curso la distribución del crédito para «Nuevas estaciones de Aforos».—Página 839.

ANEXO UNICO.—EDICTO

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDENES

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 15 de Agosto último,

Este Ministerio acuerda nombrar Abogado Fiscal interino a don Antonio Segura, que pasará a desempeñar sus funciones en el Jurado de Urgencia de Murcia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Valencia, veintiocho de Noviembre de mil novecientos treinta y seis.

P. D.,

MARIANO SANCHEZ ROCA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Prestando sus servicios en ese Tribunal como Fiscales afectos al mismo don Antonio Vilaverde García y don Isaac Fernández Fernández,

Este Ministerio acuerda designar al primero para el cargo de Fiscal Jefe y al segundo para el de Teniente Fiscal del indicado Tribunal.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Valencia, veintiocho de Noviembre de mil novecientos treinta y seis.

P. D.,

MARIANO SANCHEZ ROCA

Señor Presidente del Tribunal Popular Especial de Guadalajara.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 15 de Agosto próximo pasado,

Este Ministerio acuerda nombrar Juez de Primera Instancia e Instrucción interino a don José Luis Rico González, que pasará a desempeñar el cargo de Vocal del Tribunal Especial de Gijón.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Valencia, veintiocho de Noviembre de mil novecientos treinta y seis.

P. D.,

MARIANO SANCHEZ ROCA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 15 de Agosto próximo pasado,

Este Ministerio acuerda nombrar Abogado Fiscal interino a don Emilio Serrano Jiménez, que pasará a desempeñar su cometido en el Jurado de Urgencia de Málaga.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Valencia, veintiocho de Noviembre de mil novecientos treinta y seis.

P. D.,

MARIANO SANCHEZ ROCA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: En virtud de las facultades concedidas por el artículo segundo del Decreto de 15 de Agosto último,

Este Ministerio ha acordado nom-

brar Juez Municipal de Cartagena con carácter interino a don Juan Sánchez Blaya.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Valencia, veintiocho de Noviembre de mil novecientos treinta y seis.

P. D.,

MARIANO SANCHEZ ROCA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: En virtud de las facultades concedidas por el artículo segundo del Decreto de 15 de Agosto último,

Este Ministerio ha acordado nombrar Secretario de Gobierno del Tribunal Supremo con carácter interino a don Manuel Betés Bruzos, Abogado.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Valencia, veintiocho de Noviembre de mil novecientos treinta y seis.

P. D.,

MARIANO SANCHEZ ROCA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

El Sr. Ministro de Justicia me dice con esta fecha lo que sigue:

«De conformidad con lo dispuesto en el artículo primero del Decreto de 21 de Agosto último,

Este Ministerio ha acordado separar preventivamente de su cargo al Secretario de Gobierno del Tribunal Supremo don Luis Cornide Quiroga».

Lo que traslado a V. para su conocimiento y demás efectos.

Valencia, veintiocho de Noviembre de mil novecientos treinta y seis.

P. D.,

MARIANO SANCHEZ ROCA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

—xxx—

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, haciendo uso de la autorización que le concede el artículo primero del Decreto de 10 de Octubre último (GACETA número 285), ha resuelto emplear en servicios de Carabineros, con la categoría de Teniente Coronel, al Comandante de Intendencia don Fernando Sabio Dutoy, en las condiciones que en dicho Decreto se determinan, con antigüedad de 20 de Octubre último.

Lo que se comunica a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Valencia, veintiocho de Noviembre de mil novecientos treinta y seis.

J. NEGRIN

Señor Subsecretario de este Ministerio.

—xxx—

MINISTERIO DE MARINA Y AIRE

ORDENES

Excmo. Sr.: Como continuación a la Orden circular de 21 del actual (GACETA número 329),

He resuelto conceder el reintegro en Aviación con el empleo de Sargento mecánico, antigüedad de primero del corriente y efectos administrativos de primero de Diciembre próximo a los obreros del Aeródromo de Los Alcázares D. Adolfo Belando López y D. José Belando López que se hallan en posesión del título de Mecánico del Arma citada.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Valencia, 27 de Noviembre de 1936.

INDALECIO PRIETO

Señor...

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el Cabo del Batallón movilizado de Aviación Joaquín Perales García, en solicitud de que se le conceda la antigüedad de primero de Junio de 1932, en el citado empleo de Cabo, que ostentó con anterioridad a su baja en el Arma y del que fué depuesto, interesando igualmente se le otorguen los efectos administrativos que tal concesión le dieran derecho y el ascenso que pudiera corresponderle.

Considerando que los argumentos que expone en apoyo de su pretensión, no pueden ser comprobados en la actualidad por estar su documentación en las Fuerzas Aéreas de Africa,

Este Ministerio ha acordado denegar en parte la petición del recurrente, y en atención a las circunstancias actuales, concederle el empleo de Sargento de Aviación con la antigüedad de primero de Octubre último y efectos administrativos de primero del mes actual.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Valencia, 26 de Noviembre de 1936.

INDALECIO PRIETO

Señor...

Excmo. Sr.: Por reunir las condiciones que determina la Orden circular de 24 de Junio de 1928 (C. L. número 253),

He resuelto conceder el premio anual de efectividad de 1.000 pesetas, a partir de primero de Septiembre último, al Teniente de Aviación D. Odón Díaz Martín, por llevar treinta años de servicio con abonos.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Valencia, 26 de Noviembre de 1936.

INDALECIO PRIETO

Señor...

Excmo. Sr.: Como ampliación a O. M. de 20 de Noviembre último (GACETA número 329).

Este Ministerio ha dispuesto que por haber fallecido en defensa de la República el Alumno en prácticas don Manuel Hiraldo Pueyo, la antigüedad que debe fijarse en el ascenso que en dicha Orden se dispone sea la de 19 de Julio último y efectos administrativos de la revista de primero de Agosto siguiente.

Valencia, veintiocho de Noviembre de mil novecientos treinta y seis.

PRIETO

Señor Subsecretario del Aire.

Señores...

Excmo. Sr.: Vista la propuesta que hace la Jefatura de la Base Aeronaval de Barcelona para ascenso a Cabo del personal de Marinería que ha efectuado el curso de Ametrallador-Bombardero con aprovechamiento, y en virtud de lo dispuesto en el artículo segundo del Decreto de 13 de Octubre próximo pasado (D. O. número 210),

Este Ministerio ha dispuesto ascender a Cabos a los siguientes Marineros:

Cesáreo Graña Pérez

José Egea Garay

José Escobar Crespo

Andrés Fernández Morales

Carmelo Beltrán Belmonte

Antonio Hernández Pallarés

José García Sánchez

Isidro Salvat Mulleras

Valencia, veintiocho de Noviembre de mil novecientos treinta y seis.

PRIETO

Señor Subsecretario del Aire.

Señores...

Excmo. Sr.: En analogía con lo dispuesto en O. M. del Ministerio de la Guerra de 11 de Octubre último (D. O. de Guerra número 208) y en atención a reunir las condiciones exigidas en la misma,

Este Ministerio se ha servido disponer sean ascendidos a Maestros de Aviación Naval los Cabos ametrallador-bombarderos que a continuación se relacionan, debiendo contárseles la antigüedad de primero de Octubre del corriente año y efectos administrativos de la revista siguiente.

Relación de referencia

Roque Carrión Martínez

Pedro Egido Giménez

Alvaro Flores

Antonio Ros Campillo

Heriberto Roig Cervera

Ramón Rodríguez Martínez

Francisco Sostriquet (fallecido)

Valencia, veintiocho de Noviembre de mil novecientos treinta y seis.

PRIETO

Señor Subsecretario del Aire.

Señores...

Excmo. Sr.: En virtud de lo dispuesto en O. M. del Ministerio de la Guerra de 11 de Octubre último (D. O. de Guerra, número 208) y en atención a reunir las condiciones exigidas en la misma,

Este Ministerio se ha servido disponer sean ascendidos al empleo de

Auxiliar de Aeronáutica Naval los Maestros que a continuación se relacionan, debiéndoseles contar la antigüedad de primero de Octubre del corriente año y efectos administrativos de la revista siguiente.

Relación de referencia

Don Eliseo Matos Moreira
Don Rafael Prades Alentado
Don José M. Gudín
Valencia, veintiocho de Noviembre de mil novecientos treinta y seis.

PRIETO

Señor Subsecretario del Aire.
Señores...

—xxx—

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el Coronel de ese Instituto don Juan Moreno Molina, en sú a los beneficios que concede el Decreto de que se le considere acogido creto de 2 del actual (GACETA número 308), que deroga la disposición del Ministerio de la Guerra de 19 de Junio último (GACETA núm. 165), y en su consecuencia, se le abonen las cantidades devengadas desde el mes de Noviembre de 1934 al 21 de Febrero del corriente año, fechas en las que permaneció en las situaciones de disponible forzoso y gubernativo, como procesado,

Este Ministerio, teniendo en cuenta que el Decreto a que solicita acogerse dispone que a los militares a quienes se hubieran aplicado los beneficios de la amnistía, con arreglo al Decreto Ley de 21 de Febrero del año actual podrán, a partir de la fecha del mismo y dentro de los veinte días, solicitar se les abonen las diferencias de sueldos y demás devengos que les correspondieran y no hubieran percibido, siempre que acrediten haber permanecido fieles al Gobierno de la República, y que el Jefe de que se trata ha permanecido y permanece fiel al Poder constituido y libertades democráticas del pueblo, ha resuelto acceder a lo que solicita y disponer que por esa Inspección general, a la que pertenece, se reclamen las cantidades que le correspondan, efectuándose la reclamación en la forma que determina el Decreto de 22 de Junio de 1934 (GACETA número 278).

Madrid, diez y nueve de Noviembre de mil novecientos treinta y seis.

P. D.,

W. CARRILLO

Señor Inspector general de la Guardia Nacional Republicana.

—xxx—

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN

Ilmo. Sr.: Por necesidades del servicio,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar a los funcionarios que se indican para los cargos que se mencionan:

Oficial Mayor: Don José Miaja Azcárate, Secretario Comercial de tercera clase.

Jefe del Registro general del Ministerio: Don Pablo Alonso Ylera, Secretario de ídem ídem.

Jefe de la Sección de Asuntos generales: Dña. Rosa Vila Rodríguez, Secretario de ídem.

Jefe de la Sección de Tratados y Acedidos Comerciales: Don Alvaro Fernández Suárez, Secretario de ídem.

Jefe de la Sección de Importación y Exportación: Don Rafael Muñoz Lorente, Secretario de ídem.

Jefe de la Sección de Mercados y Expansión Comercial: Don Ernesto de Oteyza y de la Loma, Oficial Comercial.

Jefe de la Sección de Arancel Nacional: Don Juan Tebar Alemany, Jefe de Administración de segunda clase del Cuerpo Pericial de Aduanas.

Jefe de la Sección de Estudios Estadísticos: Don Reinerio Fernández Llana, Jefe de Negociado de segunda clase del Cuerpo Nacional de Estadística.

Jefe del Servicio Agronómico Comercial: Don Manuel Blasco Vicat, Inspector general del Cuerpo de Ingenieros Agrónomos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Valencia, veintiocho de Noviembre de mil novecientos treinta y seis.

JUAN LOPEZ SANCHEZ

Señor Subsecretario de este departamento.

—xxx—

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DEL TESORO Y DE SEGUROS

Este Centro directivo ha acordado que el día primero de Diciembre próximo se abra el pago de la mensualidad corriente de los haberes activos y pasivos que se perciben en esta capital y en las provincias de España que estén sometidas al Gobierno legítimo de la República.

Al propio tiempo, se pone en conocimiento de los respectivos Centros y Dependencias oficiales, que la asignación del material se satisfará sin previo aviso el día 7 del mismo mes.

Valencia, veintiocho de Noviembre de mil novecientos treinta y seis.

El Director general del Tesoro y de Seguros,

F. MENDEZ ASPE

—xxx—

MINISTERIO DE MARINA Y AIRE

INFANTERIA DE MARINA CIRCULAR

Este Ministerio ha dispuesto que den sin efecto las Ordenes ministeriales de 25 y 27 de Octubre último («Diarios Oficiales de Marina» 217 y 218), por las que se concedía el reingreso provisional en activo a los Tenientes de Infantería de Marina retirados especiales don Pelayo Cabeza Díaz y don Miguel Rufz González, respectivamente, en virtud de que el estado de salud de los mismos es incompatible con la prestación de servicios de guerra.

Valencia, veintisiete de Noviembre de mil novecientos treinta y seis.—El Subsecretario, Benjamín Balboa. Señores...

CUERPOS DE LA ADMINISTRACION

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha dispuesto cese en el cargo de Auditor de la Escuadra, para el que fué designado por Orden ministerial de 13

de Agosto último (D. O. núm. 181), don Mariano Sánchez Roca, y pase a la situación de supernumerario, por haber sido nombrado Subsecretario del Ministerio de Justicia.

Lo que manifiesto a V. E. para su conocimiento y efectos.

Valencia, veintinueve de Noviembre de mil novecientos treinta y seis.—El Subsecretario, Benjamín Balboa.

Señor Jefe de la Sección de Personal.—Señor Jefe de la Flota.

Señores...

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha dispuesto que don Marino López Lucas cese en el cargo de Fiscal de la Escudra para el que fué nombrado por O. M. de 13 de Agosto último (D. O. núm. 181) y pase a la situación de supernumerario, por haber pasado a ocupar la Presidencia del Tribunal Popular en esta capital.

Lo que manifiesto a V. E. para su conocimiento y efectos.

Valencia, veintinueve de Noviembre de mil novecientos treinta y seis.—El Subsecretario, Benjamín Balboa. Señor Jefe de la Sección de Personal.—Señor Jefe de la Flota.

Señor Jefe de la Sección de Personal.—Señor Jefe de la Base Naval Principal de Cartagena.—Señor Jefe de la Flota Republicana.

Señores...

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha dispuesto nombrar Fiscal de la Flota Republicana al Teniente Coronel Auditor don Pedro Rodríguez Contre-ras.

Lo que manifiesto a V. E. para su conocimiento y efectos.

Valencia, veintiocho de Noviembre de mil novecientos treinta y seis.—El Subsecretario, Benjamín Balboa. Señor Jefe de la Sección de Personal.

Señor Jefe de la Base Naval Principal de Cartagena.

Señor Jefe de la Flota Republicana.

Señores...

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha dispuesto nombrar Jefe de la Asesoría Jurídica de este Ministerio y Auditor de la Jurisdicción de Marina en esta capital al Comandante Auditor de la Armada don Humberto Girauta Linares.

Lo que manifiesto a V. E. para su conocimiento y efectos.

Valencia, veintiocho de Noviembre de mil novecientos treinta y seis.—El Subsecretario, Benjamín Balboa. Señor Jefe de la Sección de Personal. Señores...

—xxx—

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD

Excmo. Sr.: Comprobado suficientemente por los informes recibidos con posterioridad a su separación, que D. Francisco Pinuela García, Agente de primera clase del Cuerpo de Investigación y Vigilancia en la provincia de Murcia, se ha mantenido leal al régimen constituido al producirse el movimiento sedicioso, sin incurrir en negligencia alguna en el cumplimiento de los deberes de su cargo,

Este Ministerio ha tenido a bien dejar sin efecto la separación decretada en veintitrés de Octubre último, del referido funcionario, reintegrándosele al empleo, plantilla y lugar del escalafón que ocupaba antes de disponer su baja definitiva en el citado organismo.

Lo que en virtud de la delegación especial que tengo conferida, participo a V. E. para su conocimiento, rogándole que con notificación al interesado se dé cumplimiento a lo acordado.

Valencia, veintiséis de Noviembre de mil novecientos treinta y seis.

El Director general,
MANUEL MUÑOZ

Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia de Murcia.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien declarar cesantes, con separación definitiva del escalafón a que pertenecen, por abandono de destino, a los Agentes de tercera clase del Cuerpo de Investigación y Vigilancia, en la plantilla de Barcelona, don Vicente Villa Serrano, don Manuel Peragón Morago y don Fernando Montalvo Morcillo, retro trayéndose la baja en el citado Cuerpo a la fecha catorce de los corrientes, en que desaparecieron de la citada capital, ignorándose su paradero.

Lo que en virtud de la delegación especial que tengo conferida parti-

cipo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Valencia, veinticinco de Noviembre de mil novecientos treinta y seis.

El Director general,
MANUEL MUÑOZ

Señor Delegado especial de Orden público del Gobierno de la República en la Generalidad de Cataluña.

—xxx—

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

TRABAJOS HIDRAULICOS

Visto el presupuesto de Obligaciones de este Ministerio, correspondiente al cuarto trimestre de 1936, en el que se consigna un crédito de doscientas treinta y nueve mil trescientas setenta y cinco pesetas en su capítulo tercero, artículo sexto, agrupación quinta, concepto único, para jornales y materiales de conservación de todas las obras de los Servicios.

Resultando que siendo necesario para la buena marcha de los trabajos que cada Servicio fijase los límites a que pueden ascender los referidos gastos en el dicho trimestre, se pidió a aquéllos propuesta de las cantidades que consideraban como probables para atender a los mencionados gastos de materiales de conservación. Como consecuencia de ello se ha hecho la distribución que después se expresa, procurando atender en lo posible a las peticiones formuladas por cada Servicio.

Considerando que el artículo 67 de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública faculta al Ministro para disponer de los gastos propios de los Servicios correspondientes al departamento de su cargo dentro de los créditos autorizados para los mismos.

Considerando que a fin de que los Servicios no sean interrumpidos, es necesario librar a cada Organismo las oportunas consignaciones.

Vista la conformidad de la Intervención general de la Administración del Estado,

Este Ministerio ha tenido a bien:

Primero. Aprobar para el cuarto trimestre del año en curso la distribución del crédito del capítulo tercero, artículo sexto, agrupación quinta, concepto único, para jornales y materiales de conservación de todas las obras de los Servicios, del Presupuesto de este Ministerio.

JORNALES Y MATERIALES DE TODAS LAS OBRAS

Guadiana	5.000'00 pesetas
Tajo	30.000'00 »
Mediterráneo Meridional.....	5.000'00 »
Ebro	15.000'00 »
Pirineo Oriental	1.375'00 »
Guadalquivir	5.000'00 »
Júcar	148.000'00 »
Segura	30.000'00 »
SUMA	239.375'00 pesetas
Consignación	239'375'00 »
Remanente	0'00 pesetas

Segundo. Que con cargo al expresado crédito se libre a cada Servicio la cantidad asignada en la anterior distribución para las atenciones del cuarto trimestre del año en curso.

Lo que de Orden comunicada por el señor Ministro digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Valencia, veintitres de Noviembre de mil novecientos treinta y seis.

P. D.,

El Jefe de la Sección,
FELIX DE LOS RIOS

Señor Ordenador de Pagos por obligaciones de este Ministerio.

Visto el Presupuesto de Obligaciones de este Ministerio, correspondiente al cuarto trimestre del año 1936,

en el que se consignan los siguientes créditos del capítulo tercero, artículo quinto, agrupación tercera:

Materiales	Conceptos	Pesetas
De aforos	1.º	50.000
De estudios y replanteos	2.º	60.000
De explotación y vigilancia	3.º	75.000

MATERIALES

Capítulo 3.º Artículo 5.º Agrupación 3.ª

DELEGACIONES	Aforos	Estudios	Explotación y vigilancia
Guadiana.....	2.000	4.000	1.000
Tajo.....	8.000	6.000	10.000
Mediterráneo M	4.000	3.000	5.000
Ebro.....	3.000	9.000	10.000
Cijara.....	1.000	1.000	500
Pirineo Oriental.....	1.000	1.000	500
Guadalquivir	2.000	8.000	3.000
Júcar.....	7.000	12.000	7.000
Segura.....	4.000	7.000	10.000
Servicios Centrales.....	—	9.000	—
SUMA.....	32.000	60.000	47.000
Consignación...	50.000	60.000	75.000
Remanente.....	18.000	—	28.000

Segundo. Que con cargo al expresado crédito se libre a cada Servicio la cantidad asignada en el cuadro anterior, en cada concepto, para las atenciones del cuarto trimestre del año en curso.

Lo que de orden del señor Ministro digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Valencia, veinticinco de Noviembre de mil novecientos treinta y seis.

P. D.,

El Jefe de la Sección,
FELIX DE LOS RIOS

Señor Ordenador de Pagos por Obligaciones de este Ministerio.

Resultando que siendo necesario para la buena marcha de los trabajos que cada Servicio fijase los límites a que pueden ascender los referidos gastos en el cuarto trimestre, se pidió a aquéllos propuesta de las cantidades que consideraban como probables para atender a los mencionados gastos de material. Como consecuencia de ella se ha hecho la distribución que después se expresa, procurando en lo posible atender a las peticiones formuladas por cada Servicio.

Considerando que el artículo 67 de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública faculta al Ministro para disponer de los gastos propios de los Servicios correspondientes al departamento de su cargo dentro de los créditos autorizados para los mismos.

Considerando que a fin de que los Servicios no sean interrumpidos es necesario librar a cada uno las oportunas consignaciones.

Vista la conformidad de la Intervención general de la Administración del Estado,

Este Ministerio ha tenido a bien:

Primero. Aprobar para el cuarto trimestre del año en curso la siguiente distribución de crédito del capítulo tercero, artículo quinto, agrupación tercera, conceptos primero, segundo y tercero, para Materias de Aforos, estudios y explotación en los diversos Servicios de Obras hidráulicas del Presupuesto de este Ministerio: